

LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL

CERTIFICA

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.6.3.2.3 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único del Sector Justicia y en virtud de lo establecido en el artículo 4º del Decreto 2054 de 2014 reglamentario del numeral 3º del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970, se generó la vacante en la **Notaría Segunda de San Gil – Santander**, Notaría de **segunda categoría** por renuncia de su titular.

Que el artículo 3º del Acuerdo 2 de 2020¹ del Consejo Superior de Carrera Notarial, estableció el término para publicar el certificado de vacancia en la página web de la entidad con el fin de que los notarios de carrera interesados puedan ejercer derecho de preferencia.

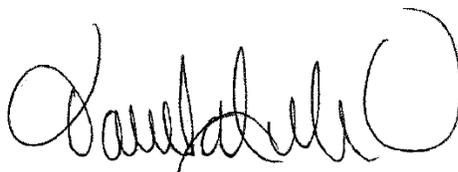
Que el artículo 4º del Acuerdo 2 de 2020 dispuso:

“Artículo 4. Presentación de solicitudes. Los notarios de carrera interesados en ejercer el derecho de preferencia, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6 del Decreto 2054 de 2014, podrán presentar sus solicitudes a la Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial *dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación efectuada en la página web de la SNR.*

Cualquier solicitud que no sea presentada con plena identificación de la notaría vacante y que no se radique dentro del término señalado anteriormente, será rechazada de plano.

Por lo expuesto, la presente certificación estará publicada por un término de **diez días hábiles** a fin de que se alleguen las solicitudes por parte de los notarios.

Se expide en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).



DANIELA ANDRADE VALENCIA

Secretaria Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Catalina Becerra Carreño

¹ Publicado en la página web de la entidad el 14 de febrero de 2020 - enlace derecho de preferencia.